

**CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0064/14**

**VISTO:**

La Ley Nacional de Educación Técnica Profesional; y

**CONSIDERANDO:**

Que esta normativa contiene entre sus propósitos desarrollar trayectorias de profesionalización que garantice al alumnado el acceso a una base de capacidades profesionales y saberes que les permita su inserción en el mundo del trabajo.

Que está previsto en la citada Ley Nacional que las autoridades educativas de las jurisdicciones provinciales promoverán convenios a suscribir con instituciones.

Que la Municipalidad está de acuerdo en propiciar el valor del trabajo socialmente productivo en articulación con las prácticas educativas.

Que la Municipalidad, al igual que se expresa en la citada Ley, entiende al trabajo como una dimensión fundamental en la conformación del sujeto social.

Que sería de importancia social, educativa y productiva para la sociedad toda, la firma de un convenio en el marco de las Prácticas Profesionalizantes con la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 de Coronel Dorrego

**POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Escuela de Educación  
===== Secundaria Agraria N° 1 de Coronel Dorrego, el Acta Acuerdo de Establecimientos Educativos e Instituciones Oferentes, que forma parte de la presente como Anexo I.-

**ARTÍCULO 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir con la Escuela de Educación  
===== Secundaria Agraria N° 1 de Coronel Dorrego, convenios de Cooperación a efectos de dar cumplimiento al Acta Acuerdo de Establecimientos Educativos e Instituciones Oferentes autorizadas en el artículo 1º de la presente.-

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Junio de 2014.-

**REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3362/14**